

ADDENDUM 1

COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO
(derivados del ScC-SC4)

PREVENCIÓN DE LA MATANZA, CAPTURA Y COMERCIO ILEGAL DE AVES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.1.1

RECOMENDACIONES A LA COP13

- Se recomienda su adopción

COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

- Se recomendó que el Grupo de trabajo de la CMS sobre caza, captura y comercio ilegal de aves migratorias en la ruta migratoria de Asia oriental y Australasia (ITTEA) avance en la convocatoria de su primera reunión y se establezca un proceso para convocar a los miembros.

Revisiones de texto:

Anexo 1: ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 11.16 (Rev.COP12) Preámbulo

Página 9, nuevo párrafo

- Tomando nota de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal.

Página 12, agregar un nuevo párrafo

- Tomando nota de la declaración y los resultados de la Cumbre Mundial sobre Corredores Aéreos celebrada en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, en abril de 2018, en relación con la matanza ilegal de aves.

Anexo 1: ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 11.16 (Rev.COP12) parte operativa

Página 12, párrafo 1

Agregar el siguiente texto:

- Solicita a las Partes y las no Partes a adoptar un enfoque de tolerancia cero a toda matanza, captura con trampas y comercio ilegal deliberado de aves silvestres, y a adoptar una función proactiva y completa en la lucha contra estas actividades ilegales.

Página 13 párrafo 6

Agregar el siguiente texto

- Insta a las Partes y anima a los Estados que no son Partes a que implementen el Plan Estratégico de Roma 2020-2030 sobre la erradicación de la matanza, la captura y el comercio ilegal de aves silvestres en Europa y en la región del Mediterráneo como documento orientativo común acordado entre la Red de Puntos Focales Especiales del Convenio de Berna y el MIKT de la CMS y de aplicación conjunta;

Página 13, párrafo 8

Agregar el siguiente texto:

- Pide asimismo a la Secretaría trabajar activamente con las Partes y los Estados del Área de Distribución no Partes, así como con otros en América Central y del Sur y el Caribe, para realizar una evaluación sobre la matanza, la captura y el comercio ilegal de aves migratorias

en esa región, basado en las recientes evaluaciones sobre la matanza ilegal de aves costeras.

Anexo 2: Proyecto de Decisiones

Página 15, Proyecto de Decisión 13.BB

Agregar el siguiente texto:

- Se anima a las Partes y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que son miembros y observadores del MIKT a que apliquen el programa de trabajo del MIKT para 2016-2020 y el Plan Estratégico de Roma común entre el Convenio de Berna y el MIKT sobre la erradicación de la matanza, la captura y el comercio ilegal de aves silvestres en Europa y en la región del Mediterráneo para 2020-2030 cuando esté finalizado.

Página 15 agregar una nueva decisión

- Dirigido al Consejo Científico:
Si los fondos lo permiten, en enlace con la Secretaría de la CMS, y en conjunción con i) el Grupo de Trabajo sobre Carne Silvestre Acuática, en línea con la Decisión 12.46 sobre Carne Silvestre Acuática; ii) el Grupo de Trabajo Terrestre, en línea con la Decisión 13:AA (12.83) sobre el Uso Insostenible de la Carne Silvestre Terrestre y Aviar de Especies Migratorias de Animales Silvestres; llevar a cabo una revisión científica sobre el alcance y la escala de la matanza y captura ilegal de aves, así como sobre el comercio ilegal de aves a través de la región de África Subsahariana y Asia Central para permitir que las partes, los instrumentos de política y las ONG establezcan las prioridades apropiadas para abordar el tema.

Página 15 agregar una nueva decisión

- Dirigido al Consejo Científico y a la Secretaría de la CMS:
Si los fondos lo permiten, contribuir a un análisis de la situación mundial sobre la producción, venta y regulación del uso de redes de niebla y otros tipos de redes utilizadas para la captura de aves:
 - 1) identificar dónde se producen y venden las redes de niebla, incluso basándose en la información procedente de los sistemas de anillamiento existentes, como EURING;
 - 2) presentar una visión general de la legislación nacional que regula la producción, venta, posesión y uso de redes de niebla y otros tipos de redes utilizadas para la captura de aves;
 - 3) evaluar la matanza, la captura y el comercio mundial de aves a través de redes para evaluar el componente ilegal y el impacto en las especies incluidas en la CMS.

Página 16, enmendar el Proyecto de Decisión 13.DD

- Se *alienta* a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que apoyen económicamente El funcionamiento del Grupo Operativo intergubernamental para tratar la caza, captura y comercio ilegal de aves migratorias en el Corredor aéreo de Asia Oriental Australasia, EAAF (ITTEA).

Página 16 agregar una nueva decisión.

Dirigida a las Partes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e interesados

- Insta a las Partes y alienta a los Estados que no son Partes a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colaboren con el Grupo de Acción Intergubernamental sobre la Caza, la Captura y el Comercio Ilegal de Aves Migratorias en la Ruta Migratoria de Asia Oriental y Australasia (ITTEA, por sus siglas en inglés).